

# Denominación Social

Se aplica denominación y no razón social a la sociedad anónima, así como a la sociedad cooperativa. La sociedad de responsabilidad limitada y la sociedad en comandita por acciones pueden utilizar una razón o una denominación social.

La diferencia con la razón social es que la denominación social no requiere, aunque tampoco prohíbe, que se inserten los nombres de los socios, pudiéndose escoger libremente.